



“ADQUISICIÓN DE CONTROLADORES BIOLÓGICOS, PROGRAMA PRODESAL”.

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 4871,

QUILLÓN, 20 DIC 2018

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°90, de fecha 03.12.2018, donde solicita que, **“SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE CONTROLADORES BIOLÓGICOS PARA SER UTILIZADOS EN PARCELA DEMOSTRATIVA RUBRO HORTALIZAS”.**
2. Certificado de Proveedor Único otorgado por Gerding y Rodríguez Ltda.
3. Decreto Alcaldicio N°1.442 de fecha 26.04.2016, que aprueba la renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL, año 2016-2019 con todas sus modificaciones.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 48 de fecha 14.04.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, número 8.
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
8. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
11. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica.
12. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
13. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 25.10.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

14. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
15. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Art. 10, N°8), donde hace referencia a, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"
- Que se requiere la compra de controladores biológicos para ser utilizados en parcela demostrativa agroecológica rubro hortalizas, según plan de trabajo Programa PRODESAL.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y el proveedor **GERDING Y RODRÍGUEZ LTDA., RUT N°76.148.677-6**, para la "**ADQUISICIÓN DE CONTROLADORES BIOLÓGICOS**" por la suma total de **\$101.422.-** (ciento un mil cuatrocientos veintidós pesos) IVA incluido.-

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ARTÍCULO 10, N°4 "CONTRATACIÓN DIRECTA SI SÓLO EXISTE UN PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO".-**
2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
 3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

NSV/mca.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Depto. O.D.E.L.
- Archivo.